



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **350** -2021-MPM/A

Moyobamba,

06 MAYO 2021

VISTO:

Nota Informativa N° 1098-2021-MPM-GDT, de fecha 19 de abril del 2021; nota informativa N° 1186 -2021-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de abril del 2021; Informe N° 059-2021-MPM -GPPyDI/OPMI, de fecha 22 de abril del 2021; Nota Informativa N° 01241-2021, de fecha 28 de abril de 2021; Proveído de fecha 29 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, en el numeral 32.3, del artículo 32°, Subcapítulo I, Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Nota Informativa N° 1098-2021-MPM-GDT, de fecha 19 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutivo el Expediente técnico de la IOARR denominado "REPARACION DE BUZON; EN EL (LA) JR. DOS DE MAYO CUADRAS 2 AL 16 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2515649, por un monto de S/ 50,352.49, la cual se ejecutará por la modalidad de administración indirecta (contrata) en un periodo de 15 días calendarios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2021-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 1186-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la incorporación de proyectos no previstos al banco de proyectos de programación del monto de inversión año 2021, la misma que se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 059-2021-MPM-GPPyDI/OPMI, de fecha 22 de abril del 2021, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que se ha procedido en el banco de inversiones con la incorporación de la inversión no prevista a la programación multianual de inversiones -PMI aprobado con el Informe Técnico N° 022-2021-MPM-GPPyDI/OPMI, para que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional prosiga con la modificación y certificación presupuestal, a fin que garantice la ejecución de la inversión no prevista por el monto de S/ 50,352.49 (Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 49/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 01241-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal para la aprobación y ejecución del Expediente Técnico de la IOARR denominado "REPARACION DE BUZON; EN EL (LA) JR. DOS DE MAYO CUADRAS 2 AL 16 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2515649, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

META : 0171 REPARACION DE BUZON; EN EL (LA) JR. DOS DE MAYO CUADRAS 2 AL 16 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	MONTO
2.6	2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18	2,046.00
TOTAL			S/. 2,046.00

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

N° DE CERTIF.	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
01447	2.6.23.52	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	48,307.00
TOTAL			S/. 48,307.00

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución de Alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominado "REPARACION DE BUZON; EN EL (LA) JR. DOS DE MAYO CUADRAS 2 AL 16 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2515649, por un monto de S/ 50,352.49, el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) en un periodo de 15 días calendarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2021-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR denominado "REPARACION DE BUZON; EN EL (LA) JR. DOS DE MAYO CUADRAS 2 AL 16 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2515649, por un monto de S/ 50,352.49, el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) en un periodo de 15 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese. Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE